



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés  
02/10/2024



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1362703T

## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL

Vistas las dudas que ha generado la necesidad del nombramiento de un encargado/secretario del Registro Civil, esta Alcaldía emite la siguiente NOTA INFORMATIVA:

**PRIMERO.** Informar del puesto con las siguientes características:

- El puesto se desempeña **sin contrato de trabajo ni conlleva dar de alta en la seguridad social.**
- El puesto **depende directamente del Ministerio de Justicia** a través de la cabeza de partido judicial sito en Casas-Ibañez.
- El trabajo **no está vinculado al Ayuntamiento** de Casas de Vés.
- Los candidatos al puesto se comprometen a recibir la **formación necesaria** para el correcto desempeño del puesto de acuerdo con las instrucciones de los órganos judiciales competentes.
- El trabajo dedicado a las tareas propias del encargado del Registro Civil **no esta sujeto a horario de trabajo** sino **dependerá de las necesidades del servicio.**
- El encargado percibirá una **retribución bruta anual total de 925, 80 euros.**
- El cargo deberá ser **presencial**, en dependencias del Ayuntamiento de Casas de Vés.
- Con carácter general el puesto es compatible con cualquier actividad profesional.
- El desempeño del cargo debe realizarse con la diligencia debida y respetando los **principios de legalidad, deber de sigilo y confidencialidad.** El encargado estará **sujeto a las responsabilidades administrativas, e incluso penales,** que procedan en el desempeño de su cargo. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de estos principios para garantizar la **correcta prestación del servicio público.**
- El puesto de trabajo se desempeñará para un **período de 5 años.** Contados a partir del día siguiente del escrito de Resolución de Alcaldía de nombramiento.
- La persona que vaya a desempeñar el puesto debe **resultar idónea** para ello.
- La interrupción del ejercicio de funciones antes de esos **6 años** podrá deberse a:
  - ✓ Renuncia del encargado.
  - ✓ Revocación del nombramiento por incumplimiento de funciones o descuido y/o falta de diligencia en el ejercicio de las mismas.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés  
02/10/2024



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1362703T

**SEGUNDO.** Para poder ser nombrado encargado del registro civil hay que cumplir los **requisitos siguientes:**

1º Cumplir los **requisitos fijados en la Declaración responsable** que se ha de presentar para figurar como candidato.

2º Ser persona idónea para ocupar el puesto. Sobre la idoneidad del puesto se informará una vez finalizado el proceso para presentar solicitudes con la finalidad de que dicho requisito no condicione la presentación de instancias por cualquiera que lo solicite.

**TERCERO.** Cualquier interesado que ya haya presentado solicitud y a la vista de la presente nota desee desistir en el procedimiento deberá comunicarlo al Ayuntamiento para no ser tenido en cuenta a efectos de nombramiento.

En Casas de Vés, a fecha de la firma electrónica.

María Isabel Martínez Gómez, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Casas de Vés

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

